RESOLUCION N° 546/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO ALTAIR S.A, EL LLAMADO "PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ALMUERZO ESCOLAR", CON ID 398.971, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 20 de setiembre del 2021.-

VISTO: El artículo 16º inciso c; el artículo 28º; y el artículo 34º inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 2992/19; el Acta de Evaluación No. 11/2021.

CONSIDERANDO: Que, al iniciar el proceso del llamado "Productos Alimenticios-Almuerzo Escolar", se ha presentado un solo oferente, del Distrito de Filadelfia. Fueron invitadas empresas locales y las que eventualmente surgieran del Portal de Contrataciones se publica. Al no contar con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de ser analizadas, técnicas y económicamente, *la adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la máxima autoridad.*

Que, se ha procedido a la apertura del único oferente en el segundo Llamado, y el mismo se adjudica por ítems, y la oferta del oferente reúne los requisitos requeridos por la convocante, por la que el comité recomienda la contratación del mismo.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a las empresas **GRUPO ALTAIR S.A con RUC N° 80098783-7,** representado por Patricia Carolina Rivas y/o María Benítez Ruíz Díaz, para el año 2021 por el monto de G. 99.924.199 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve), para el año 2022 por el monto de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) para el llamado de adquisición de "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS-ALMUERZO ESCOLAR**", presentado en ítems con ID N° 398.971 en la modalidad Concurso de Ofertas para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

LAURA DUARTE
Secretaria General

LUCIO ZAVALA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL Nº 511/2021.-

POR LA QUE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 546/2021, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO ALTAIR S.A. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ALMUERZO ESCOLAR", PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.-

Filadelfia, 12 de octubre del 2021.-

VISTO: El Artículo 168° y concordantes de la Constitución Nacional; los Artículos 36° inc. a), b) y c), 215° y 216° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y el Mensaje N° 38/2021 de la Intendencia Municipal.-

CONSIDERANDO: Que, corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y las licitaciones por concurso de ofertas.-

Que, la Intendencia Municipal remitió todos los documentos referentes a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de "Productos Alimenticios – Almuerzo Escolar", para la Municipalidad de Filadelfia.-

Que, el legajo mencionado más arriba cumple con todos los recaudos necesarios para el efecto.-

Que, sometido a consideración del pleno en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad de los miembros.-
Por tanto;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** la Resolución de la Intendencia Municipal N° 546/2021, Por la que se **Adjudica** a la Empresa Grupo Altair S.A. representada por Patricia Carolina Rivas y/o María Benítez Ruiz Díaz, la Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición de "Productos Alimenticios – Almuerzo Escolar", para la Municipalidad de Filadelfia, por un monto total de Gs. 239.924.199.- (guaraníes doscientos treinta y nueve millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve) en carácter plurianual siendo Gs. 99.924.199.- (guaraníes noventa y nueve millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve) para el Ejercicio Fiscal 2021 y Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones) para el Ejercicio Fiscal 2022.-

Art. 2º.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal

Adeline Friesen Wiens
Presidente Junta Municipal

RESOLUCION N° 610/2021.-

QUE APRUEBA LA REPROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2021.-

Filadelfia, 20 de octubre del 2021.-

VISTO: El artículo 167° de la Constitución Nacional; el artículo 209 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal; el artículo 12° de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el Decreto Reglamentario 2992/2019; la Ordenanza No. 85/2020, que promulga el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, la Resolución Nº 45/2021, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, el Plan Anual de Contrataciones, (PAC) elaborado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Filadelfia se ajusta a los delineamientos establecidos por la Ley 2051/2003 y su Reglamentaria, Decreto 2992/2020.

Que, para la continuación de la ejecución de las futuras adquisiciones a corto y largo plazo, es uno de los requisitos fundamentales la Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones según recursos financieros para el efecto.

Por tanto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.
RESUELVE

Art. 1º APROBAR la reprogramación del PAC para el llamado correspondiente a la Municipalidad de Filadelfia, y pasa a detallarse a continuación:

- **Productos Alimenticios-Almuerzo Escolar en la modalidad de Concurso de Ofertas, PAC N° 398971.**

Art. 2° REMITIR una copia de la presente Ampliación del Plan Anual de Contrataciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

LAURA DUARTE
Secretaria General

LUCIO ZAVALA
Intendente Municipal

Lic. Claudelino Rodas
Intendente
Municipalidad de Filadelfia

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL Nº 517/2021.-

POR LA QUE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 610/2021, QUE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA, EN LO QUE REFIERE AL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ALMUERZO ESCOLAR", PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.-

Filadelfia, 06 de diciembre del 2021.-

VISTO: El Artículo 168º y concordantes de la Constitución Nacional; los Artículos 36º inc. a), b) y c), 211°, 212°, 213°, 215º y 216º de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" y el Mensaje Nº 48/2021 de la Intendencia Municipal.-

CONSIDERANDO: Que, corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y las licitaciones por concurso de ofertas.-

Que, la Intendencia Municipal solicita la autorización para pasar el Plan Anual de Contrataciones del llamado para la adquisición de "Productos Alimenticios – Almuerzo Escolar" a Ad Referéndum a fin de ejecutar la misma en su totalidad en el Ejercicio Fiscal 2022 y no en forma plurianual como estaba previsto inicialmente.-

Que, el legajo mencionado más arriba cumple con todos los recaudos necesarios para el efecto.-

Que, sometido a consideración del pleno en sesión ordinaria, fue aprobado por unanimidad de los miembros.-
Por tanto;

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del llamado con ID N° 398.971, Adquisición de "Productos Alimenticios – Almuerzo Escolar" y pasar la misma a Ad Referéndum a fin de ejecutarlo en el Ejercicio Fiscal 2022.-

Art. 2º.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal

Holger Bergen Hoots
Presidente Junta Municipal

RESOLUCION N° 73/2022

POR LA QUE SE CONSOLIDA LOS MONTOS DE ADJUDICACION PLURIANUAL (2021-2022) DELL LLAMADO "PRODUCTOS ALIMENTICIOS-ALMUERZO ESCOLAR", CON ID 398.971, PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

VISTO: El artículo 16º inciso c; el artículo 28º; y el artículo 34º inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 2992/19; el Acta de Evaluación No. 11/2021, las Resoluciones 546/2021 y 610/2021 de la Intendente, las Resoluciones Junta Municipal 511/2021 y 517/2021, el Anexo B 02-03 y la nota DNCP N° 936/2022.

CONSIDERANDO: Que, al iniciar el proceso del llamado "Productos Alimenticios-Almuerzo Escolar", se ha presentado un solo oferente, del Distrito de Filadelfia. Fueron invitadas empresas locales y las que eventualmente surgieran del Portal de Contrataciones se publica, donde el único oferente GRUPO ALTAIR S.A ha sido adjudicado

Que, por el tiempo transcurrido con el proceso del llamado no alcanzaría para la entrega en tiempo y forma a las instituciones educativas del Distrito, por esa razón se ha visto la necesidad de ejecutar el llamado para el ejercicio 2022.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,

RESUELVE

Art. 1º CONSOLIDAR los montos del Llamado **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS-ALMUERZO ESCOLAR"** adjudicado por la resolución 546/2021, presentado en ítems con ID N° 398.971 en la modalidad Concurso de Ofertas adjudicado a la empresa **GRUPO ALTAIR S.A con RUC N° 80098783-7,** representado por Patricia Carolina Rivas y/o María Benítez Ruíz Díaz, por el monto de G. 239.924.199 (guaraníes doscientos treinta y nueve millones novecientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve) para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° COMUNICAR a la DNCP de la presente Resolución.

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

LAURA DUARTE
Secretaria General

CLAUDELINO RODAS
Intendente Municipal